Regreso al trabajo

El objetivo del distrito es asistirlo en su reincorporación al trabajo. Tras recibir la autorización de su proveedor médico autorizado para regresar al trabajo, siga los siguientes pasos:

1. Obtenga la documentación del proveedor autorizado de atención médica que indique que puede reincorporarse al trabajo.
2. Comuníquese con su lugar de trabajo, con el especialista de Risk Management Services Company (RMSC) y con el asesor de indemnización por accidentes laborales de JCPS.

Si estuvo ausente más de 14 días calendario (incluidos sábados y domingos), deberá completar una conferencia de Reincorporación al trabajo con el asesor de indemnización por accidentes laborales de JCPS antes de regresar.

Si el proveedor autorizado determina que tiene restricciones, el Comité de adaptaciones laborales de JCPS las revisará para asegurar que se pueda mantener un entorno de trabajo seguro. Esto se realiza de conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

La Comunicación es esencial

1. Mantenga informado a su lugar de trabajo sobre cualquier período en el que se ausente debido a su lesión o enfermedad.
2. Su **especialista de RMSC** le mantendrá al tanto de sus Beneficios de Indemnización por Accidentes Laborales, responderá sus preguntas y actuará como enlace entre usted y sus proveedores de atención médica autorizados:
   (502) 326-5900
3. Notifique al **asesor de indemnización por accidentes laborales de JCPS** sobre cualquier cambio en su estado laboral, restricciones físicas, citas médicas y tiempo fuera del trabajo.
   JCPS.WorkersComp@jefferson.kyschools.us
   Teléfono: **(502) 485-6395**
   Fax: **(502) 485-6256**

Escuelas Públicas del Condado Jefferson
Servicios para empleados
P.O. Box 34020
Louisville, Kentucky 40232- 4020

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO JEFFERSON

Indemnización por accidentes laborales

Una guía para los empleados

3332 Newburg Road
Louisville, KY 40218

JCPS™

SPANISH

Estimado empleado de JCPS:

Su lugar de trabajo nos informó que recientemente estuvo involucrado en un incidente laboral. Si se lesiona o se enferma en el curso de su empleo, podría tener derecho a beneficios de indemnización por accidentes laborales.

Esta guía brinda una explicación básica del Programa de indemnización por accidentes laborales.

- Jefferson County Public Schools (JCPS) proporciona beneficios de indemnización por accidentes laborales de acuerdo con la Ley del Estado de Kentucky.
- JCPS colabora con RMSC para administrar el programa del distrito.
- Cuando corresponda, el Programa de indemnización por accidentes laborales proporciona lo siguiente:
  - El costo de la atención médica relacionada.
  - El costo de medicamentos recetados.
  - Compensación por los salarios perdidos.
  - Otros beneficios establecidos por la ley.

Tenga en cuenta que la cobertura de los beneficios de indemnización por accidentes laborales, según el Capítulo 342 de los Estatutos Revisados de Kentucky (KRS), será gestionada y comunicada por Risk Management Services Company; por lo tanto, contacte directamente a su especialista de RMSC al (502) 326-5900 para consultas sobre cobertura y pago.

El lugar donde usted trabaja completó un formulario de informe de ubicación y lo envió correctamente al asesor de indemnización por accidentes laborales de JCPS. JCPS notificó a RMSC sobre el incidente; ellos generarán un número de reclamo y asignarán un especialista al caso.

Citas médicas

Si está siendo atendido por un proveedor de salud distinto a Concentra, es su responsabilidad entregar todas las notas médicas a su lugar de trabajo, a su especialista de RMSC y al asesor de indemnización por accidentes laborales de JCPS.

Si tiene preguntas sobre su tratamiento médico o la cobertura del reclamo, contacte a la RMSC.

Facturas médicas

Las facturas médicas relacionadas con reclamos de indemnización por accidentes laborales deben presentarse en:

Risk Management Services Company
P.O. Box 22989
Louisville, KY 40252
Teléfono: **(502) 326-5900**
Fax: **(502) 326-5909**

www.jefferson.kyschools.us
Empleador que adhiere a la igualdad de oportunidades y la acción afirmativa y ofrece igualdad de oportunidades educativas.
N5046 Servicios al empleado. Folleto sobre indemnización por accidentes laborales 04/25 DH

¿Qué sucede si no puede regresar al trabajo?

Si su proveedor autorizado determina que no puede regresar inmediatamente al trabajo debido a su lesión/enfermedad:

1. Debe proporcionar una declaración de su proveedor autorizado indicando el tiempo necesario de ausencia y la fecha estimada de reincorporación, y entregar esta información a su lugar de trabajo, a su especialista de RMSC y al asesor de indemnización por accidentes laborales de JCPS.
2. Si no puede regresar al trabajo, podría ser elegible para recibir pagos indemnizatorios por salarios perdidos. Los pagos de indemnización por accidente laboral se coordinan automáticamente con sus días de licencia por enfermedad acumulados. Si tiene días de licencia por enfermedad acumulados disponibles, recibirá el 100 % de su salario diario habitual. Si no dispone de días de licencia por enfermedad acumulados, recibirá dos tercios (63 %) del salario semanal promedio, hasta el máximo establecido por el estado para el año de su lesión, según la Ley de Indemnización por Accidentes Laborales de Kentucky.
3. Es su responsabilidad contactar al Departamento de Beneficios al **(502) 485-3436** para determinar cómo su seguro médico y otros beneficios podrían verse afectados mientras se encuentra de licencia.